FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 024 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 08 MAR 2017

E. FERNANDEZ

VISTOS: el Informe Técnico N° 035-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 095 -2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

F. PANTA

Que, el numeral 1.1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal a) del numeral 6° de la citada Ley, establece como criterio de diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, que sus funciones y actividades deben estar plenamente justificadas y amparadas en sus normas;

G. SANCHEZ

Que, el numeral 4° del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, formular, aprobar y ejecutar las políticas nacionales de modernización de la Administración Pública y las relacionadas con la estructura y organización del Estado, así como coordinar y dirigir el proceso de Modernización;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM del 10 de agosto de 2015, se aprobó el nuevo "Manual para mejorar la atención a la ciudadanía", con el objeto de brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano y en la provisión de bienes y servicios públicos; para cuyo efecto las entidades públicas deberán prever y realizar de forma eficiente las acciones que garanticen su implementación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP del 27 de noviembre de 2015, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, cuyo objeto es establecer mecanismos, condiciones y plazos para garantizar la implementación progresiva del mencionado manual, así como la regulación necesaria para efectuar su seguimiento y evaluación;

Que, a través Resolución Jefatural N° 360-2016-FONDEPES/J del 9 de diciembre de 2016, la Entidad aprobó el Plan para mejorar la calidad de la ciudadanía del FONDEPES;

Que, con Informe Técnico N° 035-2017-FONDEPES/OGPP del 15 de febrero de 2017 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicó que la implementación del Instructivo de atención al ciudadano permitirá alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en materia de atención a la ciudadanía, coadyuvando a uniformizar criterios y modos de atender a los usuarios internos y externos del FONDEPES;

Que con Informe Legal N° 095-2017-FONDEPES/OGAJ del 22 de febrero de 2017 la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, entendiendo que el referido instructivo es una herramienta operativa necesaria para dotar a los funcionarios que se encargan de la atención de los ciudadanos y que, siendo una actividad establecida para cumplir con los objetivos del Plan para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía, corresponde aprobar el Instructivo de Atención al ciudadano;

F. PANTA

Por lo expuesto, corresponde expedir el presente acto resolutivo de conformidad con lo establecido en los literales h) y n) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES; y,

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

G. SANCHEZ

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Instructivo de atención al ciudadano del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 2°.- Poner en conocimiento de todos los Órganos del FONDEPES el contenido y alcances de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General